



Resolución Ministerial

N° 033-2019-MC

Lima, 30 ENE. 2019

VISTO; el Memorando N° 000072-2019/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2019, mediante Resolución Ministerial N° 555-2018-MC de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, al respecto, el numeral 1.9 del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, que dispone la entrada en vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el artículo 50 referido a la incorporación de mayores ingresos de la mencionada norma, entra en vigor a partir de la vigencia del Decreto Supremo a que se refiere el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, en tal sentido, se encuentra vigente el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en cuyo literal a) de su numeral 42.1, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios que se produzcan durante el año fiscal. Adicionalmente, el literal d) del mencionado numeral 42.1, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;



Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldo de balance, recursos que deberán ser aprobados mediante acto resolutivo según el Modelo N° 04/GN para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos por el titular del pliego;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 del citado dispositivo legal, señala que, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

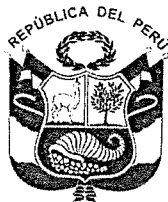
Que, mediante el Memorando N° 076-2019-DDC-CUS/MC, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco remite el Informe N° 011-2019-AFPE-OPP-DDC-CUS/MC del Área Funcional de Presupuesto y Estadísticas a cargo de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con el que se emite el sustento técnico para solicitar la incorporación parcial del saldo de balance del Año Fiscal 2018 a través de un crédito suplementario en el presupuesto de la Unidad Ejecutora 002: MC – Cusco, por un total de S/ 17 146 004,00 (Diecisiete millones ciento cuarenta y seis mil cuatro con 00/100 Soles); para lo cual remite el Formato N° 01 “Detalle de crédito suplementario por mayores recursos y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional” y el Formato N° 02 “Detalle de incorporación de metas presupuestarias (físicas) por crédito suplementario y/o modificación presupuestaria en el nivel funcional programático”;

Que, con Memorando N° 000016-2019/VMI/MC la Viceministra de Interculturalidad brinda opinión favorable a la demanda de financiamiento de las actividades en materia de interculturalidad presentada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco (Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco);

Que, con Informe N° 000019-2019/DGIA/VMPCIC/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que las actividades operativas planteadas por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, guardan relación con los objetivos del Programa Presupuestal 140 “Desarrollo y Promoción de las artes e Industrias Culturales”; motivo por el cual valida la propuesta de las mencionadas actividades, en su condición de responsable técnico del referido Programa Presupuestal;

Que, con Memorando N° 093-2019-DDC-CUS/MC la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco señala que la Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite información complementaria respecto a la solicitud de crédito suplementario para lo cual adjunta el Formato EP-1 “Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos” del Ejercicio 2018 de la Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco, en el que se evidencia que el saldo de balance en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados es por el monto de





Resolución Ministerial

N° 033-2019-MC

S/ 145 953 732,75 (Ciento cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y dos con 75/100 Soles);

Que, a través del Memorando N° 000072-2019/OGPP/SG/MC de fecha 29 de enero de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala que a través del Informe N° 000042-2019/OP/OGPP/SG/MC, la Oficina de Presupuesto a su cargo señala que ha verificado en el aplicativo web "Consulta Amigable" del Ministerio de Economía y Finanzas dando cuenta que el importe de S/ 145 953 732,75 (Ciento cuarenta y cinco millones novecientos cincuenta y tres mil setecientos treinta y dos con 75/100 Soles) se encuentra debidamente registrado; en tal sentido, manifiesta que considerando la necesidad de recursos presentada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco (Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco) estima pertinente incorporar saldos de balance provenientes de la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/ 17 146 004,00 (Diecisiete millones ciento cuarenta y seis mil cuatro con 00/100 Soles) a fin de dar cobertura a la misma;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, considerando que los saldos de balance a incorporar corresponden a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación del saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco para el Año Fiscal 2019, por un total de S/ 17 146 004,00 (Diecisiete millones ciento cuarenta y seis mil cuatro con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle del desagregado que como Anexo forma parte integral de la presente resolución.

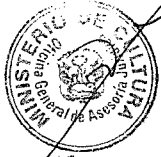
Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruirá a la Unidad Ejecutora 002: MC - Cusco del Pliego 003: Ministerio de Cultura, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Artículo 5.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura)

Regístrese y comuníquese.


.....
ROGERS MARTIN VALENCIA ESPINOZA
MINISTRO DE CULTURA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000002
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 002 MC - CUSCO [001365]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/01/2019

DOCUMENTO : 108 / 033-2019-MC

MES : ENERO
FECHA DE SOLICITUD : 16/01/2019
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE CREDITO SUPLEMENTARIO SOLICITADO MEDIANTE INF.009-2019-OPP-DDC-CUS/MC

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE
0140						0	4,012,630
0140						0	4,012,630
3000001						0	1,031,300
3000001						0	1,031,300
5000276						0	1,031,300
09						0	1,031,300
5		2.3.1.99				0	17,420
5		2.3.2.1				0	5,000
5		2.3.2.7				0	1,008,880
3000766						0	920,000
3000766						0	920,000
5005773						0	920,000
09						0	920,000
5		2.3.1.99				0	95,780
5		2.3.2.1				0	158,000
5		2.3.2.5				0	16,040
5		2.3.2.7				0	650,180
3000767						0	190,000
3000767						0	190,000
5005775						0	190,000
09						0	190,000
5		2.3.1.99				0	22,220
5		2.3.2.1				0	22,850
5		2.3.2.7				0	144,930
3000768						0	305,000
3000768						0	305,000
5005779						0	305,000
09						0	305,000
5		2.3.1.99				0	13,600
5		2.3.2.1				0	18,000
5		2.3.2.5				0	2,500
5		2.3.2.7				0	270,900
3000773						0	1,566,330
3000773						0	1,566,330
5005769						0	1,566,330
09						0	1,566,330
5		2.3.1.99				0	431,175
5		2.3.2.1				0	163,280
5		2.3.2.5				0	16,200
5		2.3.2.7				0	955,675
9001						0	2,000,654
9001						0	2,000,654
3999999						0	2,000,654
3999999						0	2,000,654
5000003						0	2,000,654
09						0	2,000,654
5		2.3.1.3				0	68,540
5		2.3.1.6				0	624,718
5		2.3.2.2				0	1,026,166
5		2.3.2.6				0	162,040
5		2.3.2.7				0	119,190



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000002
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
EJECUTORA : 002 MC - CUSCO [001365]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 30/01/2019

DOCUMENTO : 108 / 033-2019-MC

MES : ENERO

FECHA DE SOLICITUD : 16/01/2019

TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE CREDITO SUPLEMENTARIO SOLICITADO MEDIANTE INF.009-2019-OPP-DDC-CUS/MC

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD
9002						0	11,132,720
	3999999					0	11,132,720
		5000529				0	5,219,020
	09					0	5,219,020
		5	2.3.1.11			0	114,223
		5	2.3.1.2			0	38,131
		5	2.3.1.3			0	12,198
		5	2.3.1.5			0	7,480
		5	2.3.1.8			0	2,625
		5	2.3.1.99			0	7,370
		5	2.3.2.1			0	12,674
		5	2.3.2.7			0	5,024,319
		5002004				0	5,913,700
	09					0	5,913,700
		5	2.3.1.5			0	103,700
		5	2.3.1.9			0	690,000
		5	2.3.1.99			0	200,000
		5	2.3.2.1			0	565,000
		5	2.3.2.2			0	200,000
		5	2.3.2.5			0	230,000
		5	2.3.2.7			0	2,200,000
		5	2.4.1.2			0	1,725,000
TOTAL						0	17,146,004

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
09								0	17,146,004
				1.9.1.1				0	17,146,004
TOTAL								0	17,146,004



ANEXO
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 033 -2019-MC

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	UNIDAD EJECUTORA	CLASIFICADOR DE INGRESOS	EN SOLES INGRESOS
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	002 MC CUSCO	1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE	17,146,004
TOTAL GENERAL				17,146,004

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTAL	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECAUDADOS	CATEGORÍA DEL GASTO	GENÉRICA DEL GASTO	EN SOLES EGRESOS			
GOBIERNO CENTRAL	003 MINISTERIO DE CULTURA	002 MC CUSCO	0140 DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES	3000001 ACCIONES COMUNES	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,031,300.00			
				3000766 EMPRENDEDORES ACCEDEN A MECANISMOS PARA EL DESARROLLO DE UNA OFERTA CULTURAL DIVERSA	5005773 ORGANIZACION Y PARTICIPACION EN EVENTOS PARA POSICIONAMIENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CULTURALES	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	920,000.00			
				3000767 ARTISTAS ACCEDEN A HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE SUS PROCESOS CREATIVOS	5005775 CAPACITACION PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL DEL SECTOR ARTISTICO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	190,000.00			
				3000768 INSTITUCIONES PUBLICAS Y ORGANIZACIONES CULTURALES CUENTAN CON HERRAMIENTAS PARA UNA ADECUADA GESTION DE POLITICAS CULTURALES	5005779 ASISTENCIA TECNICA A ORGANIZACIONES Y ENTIDADES PARA ESTRATEGIAS DE DESARROLLO CULTURAL REGIONALES Y LOCALES	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	305,000.00			
				3000773 POBLACION SE BENEFICIA DE UNA OFERTA CULTURAL DIVERSA Y RECONOCIDA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL	5005789 IMPLEMENTACION DE ACCIONES PARA LA VALORACION Y EL RECONOCIMIENTO A LA ACTIVIDAD ARTISTICA Y CULTURAL	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,566,330.00			
				3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,000,654.00			
				9001 ACCIONES CENTRALES	5000529 CAMINO PRINCIPAL ANDINO - QHAPAQ ÑAN	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,219,020.00			
				9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	5002004 FOMENTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	GASTOS CORRIENTES	2.3 BIENES Y SERVICIOS	4,188,700.00			
				TOTAL EGRESOS								17,146,004.00

